



SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA



MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 011 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y JUAN JOSE RESTREPO ROMERO.

OBJETO:	AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ANALISIS PARA LA SUBSANACION DE LOS TRÁMITES DE PERMISOS DE VERTIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR, MUNICIPIOS DE GÉNOVA Y CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
CONTRATISTA:	JUAN JOSE RESTREPO ROMERO
NIT/C.C:	1.096.032.539 DE LA TEBaida
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$39.125.869) incluido Iva e Impuestos.
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE INICIO:	29 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 DE AGOSTO DE 2023
MODIFICATORIO 001	12 DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA MODIFICATORIO N°1	TREINTA (30) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN N°2	SETENTA Y CINCO (75) DIAS.
FECHA DE TERMINACIÓN N°2	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	NOVENTA Y TRES (93) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 de Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, según **Acta de**



SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA



posesión No. 349 del 15 de Mayo de 2020 ante el señor Gobernador del Departamento del Quindío, y quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 011 del 16 de Agosto de 2023, Emanada de la Honorable Asamblea Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"; de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"** y quien para efectos del presente modificatorio en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JUAN JOSE RESTREPO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.032.539 de La Tebaida, con domicilio en Armenia Quindío y quien para efectos del presente modificatorio del Contrato de consultoría No. 011 de 2023, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:

- Que el Departamento del Quindío suscribió el Contrato de consultoría No. 011 de 2023 con el contratista JUAN JOSE RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.096.032.539 DE LA TEBAIDA QUINDÍO, el día nueve (09) de junio de 2023.
- Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de consultoría No. 011 de 2023 se fijó en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el día veintinueve (29) de junio de 2023, con fecha de terminación inicial el día doce (12) de agosto de 2023.
- Que el día 12 de agosto, se suscribió modificatorio numero 001, el cual tenia como objeto prorrogar el contrato de consultoría por treinta (30) días, quedando como nueva fecha de terminación el once (11) de septiembre de 2023.
- Que de conformidad a acta de reunión del 06 de septiembre, de la cual hicieron parte, el Contratista, la Arquitecta que realiza el apoyo técnico a la supervisión del contrato de consultoría 011 de 2023, se llegó a la conclusión de prorrogar el contrato de consultoría, teniendo en cuenta, que los resultados del laboratorio acreditado, no han sido entregados en el tiempo pactado, situación ajena al consultor, por lo tanto, se solicita una prórroga por un término de dieciocho (18) días calendario, bajo las siguientes consideraciones:



SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA



- De acuerdo al oficio vertimientos - PDA-002 DE 2023, la consultoría expone el avance y las razones por las cuales se esta justificando la solicitud de prorroga:

- (...).

1. Introducción

- A la fecha, las solicitudes de permisos de vertimientos de las PTAR Córdoba y Génova y del cabildo Chichaque en la zona rural del municipio de Córdoba, se encuentran radicadas en la CRQ y están en fase de subsanaciones de observaciones emitidas por esta autoridad ambiental. Para atender estas subsanaciones, es necesario actualizar la documentación existente y presentada allí. Dentro de las observaciones están las caracterizaciones fisicoquímicas de los vertimientos, las modelaciones e informes correspondientes. De esta manera, para llevar a cabo dichas actualizaciones, se hace necesario a través de una consultoría, realizar las caracterizaciones mediante un laboratorio certificado, los estudios y análisis correspondientes, cumpliendo con la normatividad vigente y todos los análisis a que haya lugar y preparación de documentación para ser presentada a la autoridad ambiental, en el marco de las subsanaciones para el permiso de vertimientos de las PTAR de Córdoba y Génova y la STARD en el cabildo Chichaque, zona rural del municipio de Córdoba.
- El proyecto que se estructura conforme a lo dispuesto en el presente documento técnico, deberá enmarcarse en los criterios y contenidos establecidos en los siguientes documentos y normatividad vigente:
- Resolución 0330 de 2017, Resolución 799 de 2021, y sus modificaciones expedidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, incluido el Título D "Sistemas de Recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales". Título E Tratamiento de Aguas Residuales.
- Resolución 661 de 2019, expedida por el MVCT, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.
- Documento del plan de acción 2020-2023, PDA Quindío.
- A continuación, se presenta la información del proyecto y las situaciones particulares que han ocasionado demora en la ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato de consultoría 011 de 2023.

2. Información del contrato

- CONTRATO DE CONSULTORIA: No 011 DE 2023
- CONTRATANTE: Plan departamental de aguas y saneamiento básico PDA
- CONTRATISTA: Juan José Restrepo Romero
- CEDULA: 1096032539 DE LA TEBADA (Q)
- TELEFONO: 314 683 56 43
- OBJETO: AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ANALISIS PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS TRAMITES DE PERMISOS DE VERTIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES



SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA



- VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$39.125.869)
- FECHA DE INICIO 29 DE 06 DE 2023
- FECHA DE FIN 12 DE AGOSTO DE 2023
- PRORROGA 1 30 DÍAS
- FECHA DE FIN CON PRORROGA 1 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

3. Justificación

- Con base en las condiciones y requerimientos de los estudios previos se tiene como obligación presentar ante la entidad los siguientes productos:

- Producto 1: Análisis de la Información Existente.
- Este producto tiene como fin evaluar la información existente y las observaciones a subsanar, en documento de revisión de la Autoridad Ambiental, en el marco del trámite de permisos de vertimiento para las PTAR de Córdoba y Génova y de la STARD en el cabildo Chichaque, zona rural del municipio de Córdoba, radicados en CRQ.
- Producto 2. Caracterizaciones fuente receptora y vertimientos
- Este producto comprende la evaluación de la calidad del agua residual objeto del proyecto, con el fin de hacer un diagnóstico sobre la Caracterización de la Quebrada la Siberia (Córdoba) y El Río San Juan (Génova) punto de Vertimiento PTAR, 100 mts después de acuerdo a la guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico, así mismo; la Caracterización de los vertimientos de La Quebrada Siberia (Córdoba) y El Río San Juan (Génova) Según Resolución 0631 del 2015 Artículo 8. Para lo cual se deben revisar los aspectos técnicos, y ambientales e identificar los problemas existentes en la zona o área de ejecución del proyecto, igualmente; realizar los análisis instrumentales de monitoreo ambiental con las especificaciones técnicas requeridas.
- Dentro del marco de ejecución del proyecto se realizó una mesa de trabajo con los funcionarios de la CRQ para verificar y analizar la información existente, así como para evaluar los documentos que son necesarios subsanar. Es decir que el primer producto está desarrollado a un 100%.
- Por otra parte, para desarrollar el Producto II, se subcontrató la caracterización de las fuentes con el laboratorio de Análisis Instrumental y Monitoreo Ambiental del Quindío (LAIMAQ SAS). La toma de las muestras sobre la quebrada la Siberia (Córdoba), Río verde (Zona rural Córdoba), río san juan (Génova), se desarrollaron el 10 de agosto de 2023, y las muestras del cabildo Chichaque del municipio de Córdoba fue tomada el 14 de agosto de 2023, de acuerdo con la comunicación del Laboratorio (LAIMAQ SAS), la entrega de los resultados tardaría 20 días calendario, por lo cual a la fecha ya se deberían tener la caracterización de la fuente, sin embargo, el día miércoles 06 de septiembre se solicitó información a lo cual enviaron 2 comunicados, donde aclaran que la entrega de los resultados tarda en realidad 22 días hábiles lo cual da como fecha de entrega el 13 de septiembre la del cabildo indígena chichaque y el 09 de septiembre para las demás fuentes, es importante resaltar que una vez que recibidos los resultados se debe realizar una modelación del vertimiento y la consolidación de la información en un informe. En ese orden de ideas se requiere realizar una prórroga de dieciocho (18) días para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato 011 de 2023.
- Anexo I. Comunicado LAIMAQ SAS.
- Anexo II. Cronograma ajustado.

1. De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato se ha venido ejecutando en los términos y plazos establecidos en la minuta contractual, que las actividades que desarrollen deben de ser supervisadas; la supervisión considera viable



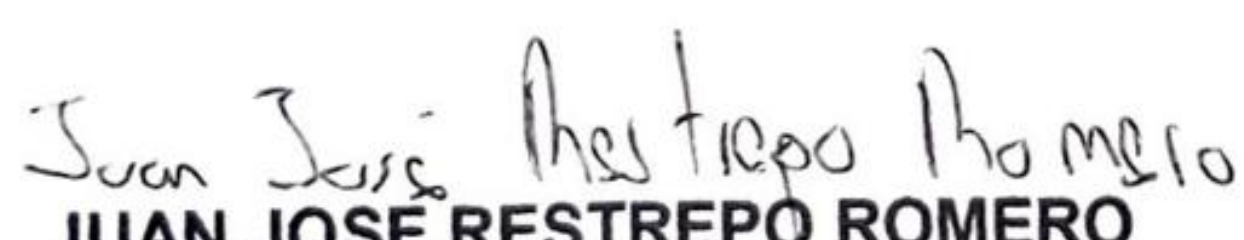
SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA



prorrogar por un término de dieciocho (18) días el plazo de ejecución del contrato en mención. **2.** Que hace parte integral del presente modificatorio, la solicitud de modificación suscrita por el Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura **MILTON CESAR TORRES HERNÁNDEZ**. **3.** Que se encuentran dadas las condiciones jurídicas para suscribir el presente modificatorio, por lo que resulta pertinente su celebración. **4.** Que como resultado de lo expuesto anteriormente surge la necesidad de modificar la "CLÁUSULA 5" PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de consultoría No. 011 de 2023. **5.** En consecuencia, la presente modificación del Contrato de consultoría No. 011 de 2023 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA 5 la cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 5: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA Y TRES (93) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a ampliar las coberturas en los términos amparados en las garantías de conformidad al plazo de la modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista asumirá los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista manifiesta que la presente modificación no genera ningún costo adicional para el Departamento del Quindío. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de consultoría No. 011 de 2023 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
 **Departamento del Quindío**


JUAN JOSE RESTREPO ROMERO
Contratista

Elaboró: Juan Felipe Berrio Garcia- Abogado Contratista componente Jurídico PDA Quindío.
Elaboró Aspectos Técnicos: Sandra Mejía- Arquitecta- Contratista, Componente Técnico PDA Quindío.
Revisó Aspectos Jurídicos: Yesid Javier Sarmiento Bahamon - Abogado contratista PDA Quindío.
Revisó: Milton Cesar Torres Hernández - Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico.
Revisó: Jose A Arce Pimentel - Director Administrativo Jurídico SAID
Revisó y aprobó: Héctor D. Guzmán Walteros - Secretario de Aguas e Infraestructura.
Revisó: Yaneth Rodriguez Gamba - Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación
Revisó: Rodrigo Soto Herrera-Director Administrativo de Contratación.